

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 315ª, EXTRAORDINARIA.

Sesión 5ª, en martes 4 de abril de 1972.

Ordinaria.

(De 16.12 a 18.11).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RICARDO FERRANDO KEUN, VICEPRESIDENTE.

SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL SECRETARIO JEFE DE COMISIONES, SEÑOR PAUL CHARLIN VICUÑA.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	249
II. APERTURA DE LA SESION	249
III. TRAMITACION DE ACTAS	249
IV. LECTURA DE LA CUENTA	249
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la legislación sobre tráfico de estupefacientes (se aprueba en general)	250

	Pág.
Proyecto de ley, en primer trámite, que otorga recursos a la Municipalidad de Florida (se aprueba)	250
Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece normas en favor de determinados funcionarios de Empresa de Comercio Agrícola (se aprueba en general)	251
Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica diversas disposiciones sobre subsidio de cesantía para empleados particulares (queda aplazada la discusión)	253
Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece beneficios para ex servidores de ex Empresa Nacional de Transportes Colectivos, S. A. (se aprueba)	254
Observaciones, en primer trámite, al proyecto sobre inversión de aporte de empleadores a Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas (queda aplazada la votación)	257
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre trabajos extraordinarios remunerados en Caja de Previsión de Carabineros (se aprueba)	266
Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, sobre Convenio Cultural suscrito entre Chile y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (se aprueba)	266
Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, sobre Convenio sobre Substancias Sicotrópicas (se aprueba)	267
Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, sobre Convenio Comercial entre Chile y la República Popular China (se aprueba)	267
Sesión secreta	268
Proyecto de ley, en primer trámite, sobre créditos a Congregación Salesiana de Punta Arenas para construcción de centro juvenil (se aprueba)	268
 VI. TIEMPO DE VOTACIONES:	
Publicación de discursos	270
 VII. INCIDENTES:	
Peticiones de oficios (se anuncian)	270
<i>A n e x o s .</i>	
DOCUMENTOS:	
1.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto que establece que el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo completará la entrega de créditos otorgados a la Congregación Salesiana de Punta Arenas para la construcción de un centro juvenil	274
2.—Moción del Honorable Senador señor Lorca, con la que inicia un proyecto que prohíbe la internación al resto del país de las mercaderías que sean rematadas por el Servicio de Aduanas en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes	276

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Foncea Aedo, José;
- Fuentelba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Moreno Rojas, Rafael;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Papic Ramos, Luis;
- Prado Casas, Benjamín;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Teitelboim Volosky, Volodia, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Raúl Charlín Vicuña.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.12, en presencia de 15 señores Senadores.*

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Se da por aprobada el acta de la sesión 3ª, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 4ª queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en el boletín el acta aprobada).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios.

Tres del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, con los cuales da respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por las Honorables Senadores señores Ochagavía, Pablo y Papic:

Ripiadura de caminos en Chiloé.

Diversas obras públicas en Ñuble.

Arreglo de camino entre Lican Ray y Panguipulli.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informe.

Uno de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Hamilton, que establece que el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo completará la entrega de créditos otorgados a la Congregación Salesiana de Punta Arenas para la construcción de un centro juvenil (véase en los Anexos, documento 1).

—*Queda para tabla.*

Moción.

Una del Honorable Senador señor Lorca, con la que inicia un proyecto de ley que prohíbe la internación al resto del país de las mercaderías que sean rematadas por el Servicio de Aduanas en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes (véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

V. ORDEN DEL DIA.

MODIFICACION DE LEGISLACION SOBRE TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el primer lugar de la tabla figura un proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la legislación que reprime el tráfico de estupefacientes.

La Comisión de Legislación, en informe suscrito por los Honorables señores Pablo (Presidente), Bulnes Sanfuentes, Gumucio, Juliet, Lorca e Irureta, recomienda a la Sala aprobar la iniciativa con las modificaciones contenidas en el boletín respectivo.

El proyecto en informe tiene urgencia.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 28 de septiembre de 1971.

Informe de Comisión:

Legislación, sesión 3ª, en 29 de marzo de 1972.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general.

Aprobado.

Como no han llegado indicaciones. . .

El señor BULNES SANFUENTES.— ¿Me permite, señor Presidente?

¿Se trata del proyecto relacionado con el tráfico de estupefacientes?

El señor FIGUEROA (Secretario).— Sí, señor Senador.

El señor BULNES SANFUENTES.— Como es una materia muy importante y compleja y se ha aprobado en general en forma tácita, me parece que sería conveniente dar plazo para formular indicaciones.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, podría fijarse plazo hasta el martes próximo al mediodía.

El señor CONTRERAS.— ¿Cuándo vence la urgencia?

El señor FIGUEROA (Secretario).— El 27 del mes en curso, o sea, en 23 días más.

El señor CARMONA.— Hay tiempo todavía.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Acordado.

El proyecto pasa a Comisión para segundo informe.

RECURSOS PARA MUNICIPALIDAD DE FLORIDA.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde, en seguida, tratar un proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables señores Aguirre Doolan, Bulnes Sanfuentes, Jerez, Montes y Pablo, que otorga recursos a la Municipalidad de Florida para la celebración del bicentenario de su fundación.

La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Baltra, Valente y Valenzuela, recomienda a la Sala aprobarlo en los términos contenidos en el boletín respectivo.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción de los señores Aguirre Doolan, Bulnes Sanfuentes, Jerez y Pablo):

En primer trámite, sesión 27ª, en 16 de noviembre de 1971.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 4ª, en 4 de abril de 1972.

Gobierno, sesión 4ª, en 4 de abril de 1972.

—*Se aprueba en general y particular el proyecto.*

NORMAS A FAVOR DE DETERMINADOS FUNCIONARIOS DE EMPRESA DE COMERCIO AGRICOLA.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de la Cámara de Diputados que establece ciertas normas a favor de determinados funcionarios de la Empresa de Comercio Agrícola.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), García y Valenzuela, recomienda aprobarlo con las modificaciones contenidas en el boletín respectivo.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 48ª, en 11 de enero de 1972.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 1ª, en 28 de marzo de 1972.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor LORCA.— ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo entendido que se formularán algunas indicaciones. Por lo tanto, sería conveniente enviarlo a Comisión para segundo informe.

El señor BALLESTEROS.— Señor Presidente, de acuerdo con la información que tenemos, es posible que el Ejecutivo, en uso de sus facultades, introduzca algunas enmiendas a esta iniciativa. La petición del Honorable señor Lorca tiende a devolver el proyecto a Comisión para facilitar la presentación de las indicaciones pertinentes. De otro modo, si ahora es aprobado también en particular, desaparecerá esa posibilidad.

El señor CONTRERAS.— La verdad es que, salvo la información que proporcionan algunos señores Senadores, nosotros no tenemos conocimiento de que la iniciativa vaya a ser objeto de indicaciones de parte del Ejecutivo. En todo caso, me llama la atención este hecho, pues al discutirse en general el proyecto en la Comisión —entiendo que también cuando se estudió con posterioridad en particular— estuvieron presentes, como consta al Honorable señor Lorca, el Subsecretario de Previsión y el Superintendente de Seguridad Social, quienes participaron en los debates.

Se trata de un problema sencillo que afecta a funcionarios que estuvieron afiliados a la Caja de Empleados Particulares. Con posterioridad, al establecerse el fondo de desahucio en dicho instituto de previsión, esos personales pasaron a gozar del régimen previsional de la Caja de Empleados Públicos. En consecuencia, se trata de autorizar a la Caja de Empleados Particulares para facilitar a dichos servidores los recursos necesarios para cubrir los años en que impusieron allí y

tener derecho a indemnización por años de servicio.

Me extraña la solicitud de volver el proyecto a Comisión, pues los representantes del Ejecutivo —en este caso, el Subsecretario de Previsión y el Superintendente de Seguridad Social— no hicieron mención alguna a que el proyecto sería objeto de otras indicaciones.

El señor LORCA.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El Honorable señor Contreras está en lo justo al calificar de esa manera la petición que formulé, pues el proyecto fue aprobado por una Comisión que ambos integramos. Efectivamente, el articulado se aprobó incluso con la colaboración del presidente del gremio de ECA. Sin embargo, los personeros del gremio interesado —además, nosotros sabemos que el Presidente de la República es respetuoso del gremio de los trabajadores—. . .

El señor CONTRERAS.— Siempre lo ha sido.

El señor LORCA.—Siempre lo ha sido y lo seguirá siendo.

Repito: los personeros del gremio interesado nos solicitaron, antes de que entráramos a la Sala, hacer presente esta situación, porque esos trabajadores, de común acuerdo con el Ejecutivo, desean formular algunas indicaciones.

Mi petición tiende, pues, a aprovechar una oportunidad que podría perderse si hubiera un tercer trámite del proyecto.

El señor CONTRERAS.—No tengo inconveniente en que la iniciativa vuelva a Comisión, siempre que la Sala acuerde despacharla el miércoles de la próxima semana.

El señor BALLESTEROS.—En verdad, nosotros concordamos con el propósito de despachar el proyecto a la brevedad y, si es necesario, el miércoles próximo. Estamos totalmente de acuerdo en ello. Lo que hemos reiterado es nuestro deseo de que se dé oportunidad, mediante el patro-

cinio constitucional respectivo, para conocer indicaciones que, según nos anunciaron personeros del gremio, el Ejecutivo estaría dispuesto a formular.

Además, quiero hacer presente que si se lee con atención el informe, se puede observar que en la página cuatro aparece una indicación presentada por el Honorable señor Silva Ulloa y el que habla, tendiente a variar la base imponible para los efectos de considerar el beneficio consignado en el artículo 3º. El precepto en referencia dice: “tomando como base imponible la remuneración que se percibía al 31 de diciembre de 1969.” El propio informe expresa que la indicación fue rechazada por carecer de patrocinio constitucional. Por eso, si se habla ahora de fijar plazo para presentar indicaciones, las cuales podrían ser formuladas por el Ejecutivo o éste hacerlas suyas, es posible que tales disposiciones figuren en el proyecto de ley. De no existir esta posibilidad, no podría legislarse en la iniciativa que ahora nos ocupa.

El señor GUMUCIO.—Pero podría hacerse mediante el veto.

El señor BALLESTEROS.— En realidad, tengo mis dudas al respecto, pues en los últimos tiempos se ha procedido con sumo rigor en materia de vetos.

El plazo hasta el miércoles próximo daría tiempo suficiente para presentar las indicaciones a que he hecho referencia.

El señor CONTRERAS.— Estamos de acuerdo siempre que, si no llegan las indicaciones de aquí al miércoles próximo, el proyecto sea despachado en las condiciones que la Sala ya conoce.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Vuelve a Comisión para los efectos de

considerar algunas indicaciones, en el entendido de que en todo caso la Sala lo despacharía el miércoles próximo.

El señor GARCIA.—¿Hasta cuándo se daría plazo?

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Podría ser hasta el martes próximo a mediodía.

El señor BALLESTEROS.—Tendría que ser hasta el lunes, pues el martes deberá sesionar la Comisión para conocer de las eventuales indicaciones e informar a la Sala el miércoles próximo.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Entonces, podría ser hasta el lunes a las 6 de la tarde.

Si le parece a la Sala, así se acordará. Acordado.

MODIFICACION DE DISPOSICIONES SOBRE SUBSIDIO DE CESANTIA PARA EMPLEADOS PARTICULARES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde tratar un proyecto de la Cámara de Diputados que modifica las disposiciones vigentes relativas al subsidio de cesantía de los empleados particulares.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Contre-ras, García y Valenzuela, recomienda a la Sala aprobarlo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

El proyecto consta de un artículo único. Por su parte, el Ministro del Trabajo ha formulado indicación para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo . . .—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 16.781, de 2 de mayo de 1968:

“1) Agrégase en el artículo 1º, a continuación de las expresiones “imponentes activos o jubilados”, las palabras “o beneficiarios de subsidios de cesantía”.

“2) Agrégase en la letra a) del artículo 14, a continuación de las expresiones

“remuneraciones imponibles” las palabras “o de los subsidios de cesantía”; y agrégase a continuación de la frase “de cargo del empleado” las expresiones “o subsidiado”.

“3) Agréganse en la letra b) del artículo 14, a continuación de la palabra “afiliados”, las expresiones “o beneficiarios del subsidio de cesantía”, seguidas de coma (,)”.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 50ª, en 19 de enero de 1972.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 67ª, en 14 de marzo de 1972.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor BALLESTEROS.—Señor Presidente, deseo saber si el oficio en que se presenta la indicación trae la firma del Presidente de la República o sólo la del Ministro del Trabajo y Previsión Social.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Está firmado sólo por el señor Ministro.

El señor BALLESTEROS.—He hecho la pregunta para los efectos de que la Mesa considere si tal comunicación se encuadra dentro de las normas que rigen las iniciativas legales.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Es lo que estaba considerando la Mesa.

El señor FONCEA.—¿No tiene que mandarse a la Comisión respectiva, señor Presidente?

El señor FERRANDO (Vicepresiden-

te).—La indicación no procede, por faltarle la firma del Presidente de la República.

El señor BALLESTEROS.—Señor Presidente, se me ha dicho por Diputados que fueron promotores del proyecto en la Cámara que esta indicación fue solicitada unánimemente, es decir, por todos los sectores de aquella rama del Congreso. Por desgracia, el Ejecutivo no la presentó en los términos que la Constitución establece; pero no hay duda de su propósito de legislar en esta materia, lo que nos parece importante, porque se trata de ampliar los derechos a subsidio al período en que los afectados se encuentran sometidos a medicina curativa.

De ahí que solicite adoptar un procedimiento análogo al acordado para el proyecto anterior: que se dé por aprobado en general el proyecto y se establezca un plazo que permita al Ejecutivo formalizar su indicación.

El señor CONTRERAS.—No me parece que este caso sea igual que el anterior. Sólo falta la firma del Presidente de la República. Perfectamente podríamos postergar el despacho del proyecto, pues, como sabemos, él amplía los beneficios del subsidio de cesantía de los empleados particulares, y la indicación tiende a aliviar la situación de los enfermos.

No tendría objeto postergar por una semana el despacho del proyecto, pues entre hoy y mañana puede conseguirse la firma del Presidente de la República. En consecuencia, sugiero dejar pendiente la discusión hasta mañana y, entretanto tratar de cumplir con el requisito que falta en este momento.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—¿Su Señoría solicita aplazamiento de la discusión hasta el día de mañana?

El señor CONTRERAS.—No propiamente aplazamiento de la discusión, sino que la Sala acuerde tratar el proyecto mañana, en vista del inconveniente que se ha presentado.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Eso es lo que significa aplazar la discusión, pues en tal caso el proyecto tiene lugar de preferencia en la tabla de mañana.

¿Habría acuerdo?

El señor BALLESTEROS.—Sí, señor Presidente.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Queda aplazada la discusión hasta el día de mañana.

BENEFICIOS PARA EX SERVIDORES DE LA EX EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS, S. A.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que beneficia a los ex servidores de la ex Empresa Nacional de Transportes Colectivos.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Aguirre Doolan, Contreras, García y Valenzuela, recomienda al Senado aprobar el proyecto, con las modificaciones que señala.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 47ª, en 5 de enero de 1972.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 67ª, en 14 de marzo de 1972.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En discusión general.

Ofrezco la palabra.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, no dudo de que el proyecto sea de estricta justicia; pero llama la atención la

cantidad impresionante de leyes que se han dictado para este personal y que se enumeran en la primera página del informe. Son más de diez, . . .

El señor GARCIA.—Doce.

El señor GUMUCIO.—Exactamente.

Reconozco que cuando era Diputado, y aun siendo Senador, participé en el estudio de algunas de ellas. Sin embargo, es bastante irregular esta forma de seguir legislando para este personal.

En el informe de la Comisión se expresa que, según la iniciativa en debate, la circunstancia de contar con 60 años de edad —requisito necesario para no tener obligación de acreditar años de antigüedad en el trabajo—, que hasta ahora debía computarse al 12 de marzo de 1966, fecha de la ley N° 16.446, se computará en adelante al 21 de agosto de 1969. Es decir, el número de personas que no tendrán obligación de acreditar años de servicios será mucho mayor. Yo quisiera preguntar si en la Comisión se supo a cuánto alcanzará el número de beneficiados que ahora podrían acogerse a la nueva disposición.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, contesto al Honorable señor Gumucio.

Se nos dijo que eran ciento veinte y tantas esas personas, si mal no recuerdo. Alguno de los miembros de la Comisión podrá, seguramente, confirmar que se trata de un número muy reducido de beneficiarios y que ninguna de las doce leyes dictadas anteriormente fue perfecta. Se trató primero de dar un beneficio pequeño, que se fue ampliando posteriormente.

Cuando desapareció la Sección Tranvías de la Compañía Chilena de Electricidad y se transformó en la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, algunos empleados de aquélla tuvieron que abandonar su cargo como consecuencia de esa transformación, pero esas personas que no pudieron seguir trabajando no tenían los requisitos necesarios para jubilar. Ahora

se pretende que quienes tengan más de sesenta años perciban un subsidio, el que, por cierto, no se dará a quienes reciban jubilación por otro concepto.

El señor GUMUCIO.—¿Son unas ciento veinte personas?

El señor GARCIA.—Sí, señor Senador.

El señor CONTRERAS.—Señor Presidente, el proyecto que se discute en este momento es uno de los tantos que ha conocido el Senado sobre la materia; y digo “uno de los tantos”, porque son varias las leyes que se han dictado con el propósito de beneficiar al personal de que se trata.

Primeramente se otorgó cierta cantidad de pensiones de gracia, ascendentes a 40 escudos mensuales. La gente que las percibe no goza de los beneficios de la ley N° 16.446, modificada por la N° 17.173. Con la modificación que ahora se propone, se regularizaría la situación de esos pensionados, los que percibirían una pensión mínima del Servicio de Seguro Social.

Por otra parte, al promulgarse la ley N° 17.173, a comienzos de 1970, la Contraloría General de la República determinó que las pensiones otorgadas de acuerdo con las leyes 16.446 y 17.173 debían cancelarse de acuerdo con el monto de las pensiones asistenciales de la ley 15.386. Los afectados hicieron presentaciones, que no tuvieron éxito, para modificar el criterio bastante discutible de la Contraloría, puesto que en la historia de ambas leyes hay frecuentes referencias en cifras que corresponden al monto de las pensiones mínimas de los obreros afectos a la ley 10.383.

En todo caso, como al parecer esta situación no se resuelve por la vía administrativa, el Gobierno, considerando que los afectados no sólo han visto rebajadas sus pensiones, sino que, además, deben devolver sumas que para ellos son cuantiosas, ha patrocinado dos indicaciones aclaratorias. Sin embargo, como en ellas no

se hace mención de la ley 17.173, es imprescindible precisar si estas indicaciones resuelven definitivamente el problema. Me asiste la duda de si podría posteriormente interpretarse esta aclaración en el sentido de que sólo tengan validez para las pensiones otorgadas dentro de los plazos y condiciones fijados por la ley 16.446. O sea, que se produjera el problema de que quienes se acogieron a la ley 17.173 quedarán con pensiones de monto equivalente al de la asistencial.

Dicho sea de paso, cuando esta última ley se discutió existían tres proyectos: dos de la Cámara de Diputados y uno que yo presenté en el Senado.

Finalmente, por estar representada esa gente en varias organizaciones o grupos de personas que nunca se pusieron de acuerdo, se aprobó a la ligera una disposición; y se dijo en todos los tonos que las pensiones que se pagarían a estos personales equivaldrían a la pensión mínima del Servicio de Seguro Social. Pero la Contraloría General de la República determinó que no debía otorgárseles la pensión mínima, sino la asistencial, que asciende a 50% de aquélla.

En consecuencia, los afectados se encontraron en la conflictiva situación, ante ese dictamen de la Contraloría, de tener que reintegrar gran parte del dinero percibido. Por ello, en el proyecto se consigna una disposición que permite a la Contraloría condonar las cantidades que, a juicio de ésta, se habrían pagado indebidamente. Confiamos en que, aprobándose tal precepto, se resolverá el problema, y que la Contraloría así lo interprete, pues el criterio de la Comisión de Trabajo y Previsión Social ha sido el de que esa gente perciba una pensión mínima, es decir, la que por tal se entiende según la ley N° 10.383, y que asciende a 900 escudos, y no a 400, como la que, según el dictamen de la Contraloría General de la República, debe otorgarse.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, sólo quiero aclarar un concepto que no conviene que se preste a dudas y que emana de las palabras que pronunció el Honorable señor García.

De todas esas leyes que han debido patrocinarse y despacharse para dar solución al problema de los ex servidores de la ex Empresa Nacional de Transportes Colectivos, la última, que lleva el número 16.446, del año 1966, significó una solución que en esa oportunidad se estimó definitiva por los propios interesados. Fue el proyecto correspondiente latamente discutido y para despacharlo se escuchó a los diferentes sectores interesados en él. Por lo menos el Senador que habla quedó con el convencimiento absoluto de que el problema no sería materia, posteriormente, de otra iniciativa de ley.

Sin embargo, como lo ha explicado el Honorable señor Contreras, la Contraloría interpretó esa ley de un modo que difería del espíritu con que fue dictada en el Congreso, por lo menos aquí, en el Senado. Ese espíritu fue que esos ex servidores recibieran una pensión idéntica a la pensión mínima del Servicio de Seguro Social. En consecuencia, la indicación que ha formulado el Ejecutivo para condonar las sumas que esos pensionados, según la Contraloría, han percibido en exceso, es totalmente positiva, y nosotros la aceptamos.

Para la historia de estas disposiciones, quiero señalar que la primera ley persiguió otorgar una indemnización extraordinaria a los ex servidores de la Empresa. Posteriormente, se fue incorporando una serie de personales que no habían hecho uso del derecho, y de ahí el gran número de leyes que ha debido dictarse sobre la materia.

Lo único que interesa es que se tomen las precauciones necesarias con el objeto de evitar que gente que no prestó servicios en esa empresa pueda también impletrar sus beneficios. Digo esto, porque

cuando se discutió el proyecto promulgado en 1966 las propias directivas de los interesados nos hicieron presente que personas totalmente ajenas a la institución se habían aprovechado de esta profusa legislación a fin de incorporarse también como ex servidores de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos del Estado.

Nosotros aceptamos la iniciativa en debate, pues nos parece que con ella se pone término en forma definitiva a un problema que se viene arrastrando tantos años.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general secreta.

—*Se aprueba en general el proyecto (15 balotas blancas, 4 negras y 1 roja) y también en particular por no haber sido objeto de indicaciones, y queda desnachado en este trámite.*

INVERSION DE APOORTE DE EMPLEADORES A CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde debatir las observaciones del Presidente de la República, en primer trámite, al proyecto que dispone que la Caja de Empleados Públicos y Periodistas invertirá en certificados de ahorro reajustables el aporte del 8,33% de los empleadores.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 40ª, en 29 de julio de 1970.

En tercer trámite, sesión 23ª, en 4 de noviembre de 1971.

Observaciones en primer trámite, sesión 48ª, en 11 de enero de 1972.

Informes de Comisión:

Trabajo, sesión 15ª, en 30 de diciembre de 1970.

Trabajo (segundo), sesión 15ª, en 30 de junio de 1971.

Trabajo (veto), sesión 1ª, en 28 de marzo de 1972.

Discusión:

Sesiones 4ª, en 2 de junio de 1971; 9ª, en 16 de junio de 1971 (se aprueba en general); 15ª, en 30 de junio de 1971 (se aprueba en particular); 35ª, en 1º de diciembre de 1971 (se aprueba en tercer trámite).

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión de Trabajo y Previsión Social, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), García y Valenzuela, recomienda a la Sala desechar las razones sostenidas por el Ejecutivo en su mensaje, rechazar las observaciones e insistir en la mantención del texto primitivo.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En discusión las observaciones.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCIA.—Recordará el Honorable Senado que, a fin de proteger los fondos de los empleados públicos, el proyecto establece un sistema en virtud del cual se invertirían las sumas correspondientes al aporte patronal de 8,33% para pagar la indemnización por años de servicios, en certificados de ahorro reajustables a la vista, o sea, en los llamados bonos CAR. Además, se agregaron dos disposiciones muy importantes: la primera, que los fondos que obtuviera el Banco Central no podrían usarse sino en préstamos a las cajas de previsión para sus imponentes, y la segunda, que esos fondos no podrían emplearse en pago de deudas o

en adquisición de acciones o empresas. Las observaciones en estudio suprimen ambos preceptos. En otras palabras, el Presidente de la República desea tener amplia libertad para el manejo de los fondos que produzcan los bonos CAR, que son dineros de los imponentes de la Caja de Empleados Públicos. Por su parte, el Congreso ha querido que esas sumas vayan en beneficio de los imponentes y no puedan usarse en otros fines. De ahí, señor Presidente, que la Comisión de Trabajo y Previsión Social exprese en su informe lo siguiente: "Vuestra Comisión, por unanimidad, desechó las razones sostenidas por el Ejecutivo en su Mensaje y tiene a honra recomendaros que rechacéis las observaciones e insistáis en la mantención del texto primitivo".

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, las explicaciones dadas por el Honorable señor García...

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Ruego a los señores Senadores tomar asiento.

El señor SILVA ULLOA.—Muchas gracias, señor Presidente.

Como decía, las explicaciones que hemos escuchado al Honorable señor García son incompletas. Su Señoría ha dado la impresión de que el proyecto en estudio trata de que los fondos de los empleados públicos provenientes del aporte del 8,33% se inviertan en bonos CAR, como una forma de garantizar en forma permanente su valor adquisitivo.

La verdad es distinta. Los empleados públicos no tienen ese fondo del 8,33%, sino un fondo de solidaridad. Ese porcentaje se aporta sólo al Departamento de Periodistas.

El señor GARCIA.—Me corrijo, señor Senador. El 8,33% corresponde a los periodistas.

El señor SILVA ULLOA.—De manera

que los alcances del proyecto son distintos.

En la actualidad, esos fondos se van desvalorizando debido a la pérdida de valor real de nuestro signo monetario. Ello movió a los propios interesados a promover y obtener el envío, por parte del Ejecutivo, del mensaje que dio origen a esta iniciativa, que se adicionó en el Congreso.

El inciso segundo del artículo en debate establece lo siguiente: "Los fondos que obtenga el Banco Central por este concepto no podrán ser usados sino para otorgar préstamos a las Cajas de Previsión, para sus imponentes." Ese es el único objetivo que tienen dichos fondos; pero, de acuerdo con los reglamentos existentes en materia de préstamos hipotecarios, para cumplir esa finalidad tendría que irse a la modificación de todo el sistema del estatuto orgánico de todas las instituciones de previsión, que es el decreto supremo N° 148. Sin embargo, no es ésa la finalidad, porque los fondos del 8,33% deben estar a disposición del organismo previsional—en este caso, la Caja de Empleados Públicos— para cancelar la indemnización correspondiente al servidor público en el momento en que deje de ser imponente activo. ¿Cómo podría cumplirse esa disposición si los fondos van a ser prestados a las cajas de previsión, las que, a su vez, los van a facilitar a los imponentes y, como es natural, en determinado momento no va a haber liquidez, disponibilidad de fondos?

El señor FONCEA.—¿Me permite una pregunta, señor Senador?

El señor SILVA ULLOA.—Con mucho gusto.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Con la venia de la Mesa, tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—Muy buena la explicación del Honorable señor Silva Ulloa, siempre y cuando la actual reglamentación del Departamento Periodistas de la

Caja de Empleados Públicos estableciera que ese 8,33% se puede destinar a una finalidad distinta de la de otorgar préstamos a los periodistas, los cuales tienen la ventaja de no desvalorizarse, porque son otorgados para adquirir propiedades por parte de los imponentes. Así se explicó aquí cuando se discutió el proyecto. O sea, en la actualidad el Departamento Periodistas de ese instituto previsional destina el 8,33% a dar dichos préstamos.

Si ahora, con el objetivo perseguido en la iniciativa en debate, esos fondos van a pasar al Banco Central y éste los destina a otra finalidad, significa que los periodistas van a perder un beneficio que tienen en la actualidad, cual es solicitar préstamos con cargo a esos fondos.

Así lo entendí, y por eso me gustaría que Su Señoría aclarara ese aspecto.

El señor SILVA ULLOA.—En efecto, las finalidades del fondo del 8,33% son las señaladas por el Honorable señor Fonca. Sin embargo, debido al proceso constante de inflación y de desvalorización monetaria, los imponentes resultaban perjudicados. De ahí que ellos mismos hayan sido los interesados en que esos recursos se inviertan en bonos CAR, que tienen la ventaja de mantener constante el valor del signo monetario, por un lado, y de percibir intereses, por el otro.

Ahora bien, yo quiero entrar en un análisis más objetivo, incluso del inciso segundo.

Esta iniciativa se convertirá en ley; pero en ella no se señala el tipo de préstamos que puede otorgar la Caja de Previsión a su imponente del Departamento Periodistas. Imaginemos que sean los más altos, los préstamos hipotecarios. Habremos despachado un precepto que elimina la reajustabilidad de las deudas hipotecarias por aquellas viviendas que no excedan de cien metros cuadrados edificadas. De manera que por los préstamos que obtenga la Caja Nacional de Empleados Públicos para destinarlos a préstamos hipotecarios a sus imponentes del Departamento

Periodistas dicho instituto previsional va a tener que pagar interés y reajustabilidad, ya que el Banco Central no podría responder en otra forma. Y la Caja, a su vez, no podrá aplicar el mismo sistema a sus propios imponentes, lo cual hace más ocioso dar otra explicación de carácter económico.

En relación con el último...

El señor BALLESTEROS.—¿Me permite, señor Senador?

El señor SILVA ULLOA.—Con todo gusto.

El señor BALLESTEROS.—Creo que la exposición de motivos del veto es bastante clara y desmiente a Su Señoría. Si lee la parte final, se dará cuenta de que el Ejecutivo afirma lo contrario de lo que el señor Senador sostiene, ya que dice: "Por otra parte, se crearía una situación injusta, por cuanto los mismos recursos tendrían un trato discriminatorio, ya que los préstamos que el Banco Central de Chile otorgaría a las Cajas de Previsión, no serían reajustables", —Su Señoría señaló que sí lo serían— "a pesar de que el Banco debería devolver esos recursos a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas debidamente reajustados."

En otras palabras, es el propio Ejecutivo el que en la exposición de motivos del veto señala que el Banco Central tendría que otorgar los préstamos en carácter de no reajustables a los institutos previsionales. Es decir, no se producirá el contrasentido que Su Señoría indica: que las cajas de previsión obtendrían créditos cuyos dividendos deberían pagarse reajustados, en circunstancias de que otorgarían préstamos a sus imponentes sin reajuste. Reitero: la propia exposición de motivos expresa en forma concreta y categórica lo contrario.

Muchas gracias, señor Senador.

El señor SILVA ULLOA.—La verdad es que las exposiciones de motivos en muchas oportunidades ilustran los alcances de un proyecto; pero en muchas otras —y ésta es una de ellas— se cometen errores.

Resulta que el fundamento del veto no modifica las disposiciones de la ley que autoriza la emisión de los certificados de ahorro reajustables. Y saben los Honorables colegas que quienes reciben préstamos a través de este sistema tienen que devolverlos con reajustes. De tal manera que la situación legal no se configura por lo manifestado en la exposición de motivos, sino por la causa que señalé. Y la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas depositará, en conformidad al inciso primero de este artículo, el fondo de indemnización por años de servicio —ascendente al 8,33%— en CAR del Banco Central de Chile.

El inciso segundo establece que los fondos que obtenga el Banco Central por este concepto no podrán ser usados sino para otorgar préstamos a las cajas de previsión, para sus imponentes. Esto no registraría, a mi modo de ver, si se tratara de otros recursos, provenientes de una ley especial, porque el inciso señala únicamente que los fondos que obtenga el Banco Central por este capítulo se facilitarán a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Sostengo que cualquier empresa o cualquier particular que obtenga préstamos del Banco Central de Chile provenientes de la colocación de certificados de ahorro reajustables, sufrirá las consecuencias de la ley respectiva; vale decir, deberá devolver el préstamo reajustado y con los intereses correspondientes.

Puedo estar equivocado y tener la razón el Honorable señor Ballesteros, pero eso no es lo importante. Lo importante es que en el caso que nos ocupa alguien debe absorber una pérdida. De acuerdo con el criterio del señor Senador, será el Banco Central, y de acuerdo con lo que yo pienso, será la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, porque —repito— los fondos que obtenga el Banco Central por este concepto no podrán ser usados sino para otorgar préstamos a las cajas de previsión, las que a su vez los facilita-

rán a los imponentes, los que deberán cancelarlos sin los intereses y reajustes que establece la ley. En el mejor de los casos, los imponentes podrán gozar de ese beneficio si se trata de préstamos hipotecarios para viviendas con menos de cien metros cuadrados construidos. Tales préstamos no serán reajustables, y la pérdida deberá absorberla la Caja Nacional de Empleados Públicos, según mi criterio, o el Banco Central de Chile, según el Honorable señor Ballesteros.

A mi juicio, cualquiera de los dos podemos tener la razón. Creo que yo la tengo; pero no vivo pendiente de tener el monopolio de la verdad, y lo que me interesa es el contexto y el alcance que pueda tener una disposición.

Por eso, en nuestra opinión, es correcta la observación formulada por el Ejecutivo.

Ahora bien, el inciso tercero establece que "Igualmente, dichos fondos no podrán emplearse en el pago de deudas o adquisiciones de acciones o empresas". Se trata de los fondos reunidos por la inversión en CAR del porcentaje que para la indemnización por años de servicios se impone en el Departamento de Periodistas de la Caja de Empleados Públicos.

De acuerdo con este precepto, tales fondos podrían utilizarse para la ampliación o instalación de nuevas empresas. No creo que ello esté prohibido por la disposición. Tengo dudas al respecto, pero, en todo caso, creo preferible que opere la ley general en cuanto a la inversión de los fondos obtenidos de la colocación en certificados de ahorro reajustables.

En consecuencia, estimamos que las observaciones formuladas por el Ejecutivo son correctas. De lo contrario, el proyecto pierde la finalidad perseguida por el Congreso al aprobarlo; sus disposiciones se transforman en un bumerán y jamás prestarán utilidad.

El señor BALLESTEROS.—Conuerdo con el Honorable señor Silva Ulloa en cuanto a que realmente la finalidad del

proyecto en debate es proteger los recursos pertenecientes a los imponentes periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos.

En verdad, hasta este instante esos recursos se depositan, pero la desvalorización monetaria que origina el proceso inflacionista hace que las sumas depositadas cada vez pierdan poder adquisitivo, lo cual redundará en perjuicio de los imponentes.

Con el sistema propuesto, los fondos se invertirán en bonos del Banco Central de Chile —CAR—, que, como saben los señores Senadores, tienen un procedimiento de reajustabilidad que *relativamente* los pone a salvo de la desvalorización. Enfatizo la expresión “relativamente”.

Así se cumple el propósito de resguardar esos fondos de la inflación, lo cual fue aprobado por la unanimidad. Pero así como los imponentes periodistas tienen como principal meta lograr colocar estos recursos a salvo del proceso de desvalorización, también quieren que los fondos que invertirán en la adquisición de los certificados de ahorro reajustables no se usen por el Banco Central en una finalidad distinta de la de proporcionarles a ellos alguna utilidad o beneficio a través de préstamos.

Lamento que se haya ausentado el Honorable señor Silva Ulloa, pero creo que, aunque no es general la afirmación que haré, porque es desmentida casi a diario por los hechos, en este momento el Ejecutivo tiene razón en la exposición de motivos del veto al decir que los préstamos no podrá concederlos el Banco Central a instituciones previsionales en condiciones de reajustabilidad. Lo digo porque se trata de una norma especial y porque se percibe que el inciso segundo tiene un solo objeto: establecer una norma limitativa.

A mi juicio, si suprimiéramos los incisos primero y segundo, no cabría la menor duda de que el Banco Central podría otorgar préstamos a las cajas de previsión, aunque no lo dijéramos. ¿Qué hace este inciso? Establece un factor limitativo al decir que estos fondos no podrán invertirse

sino en determinado fin. O sea, les da exclusividad de destino. No permite otro fin, porque eso ya lo permiten las normas orgánicas generales del Banco Central.

Además, si uno lee el inciso tercero considerando el alcance que otorgó al segundo —creo que los señores Senadores también se lo darán—, resulta que este tercer inciso es absolutamente superfluo, porque si antes dice que sólo pueden dedicarse estos recursos a préstamos para los imponentes de las cajas de previsión, quiere decir que hay exclusividad, y no podrán emplearse para pago de deudas. Porque si se prescribe que se ocuparán en determinada finalidad, después no cabe señalar que no podrán destinarse a otra que no sea la anterior. En consecuencia, habría bastado sólo con el inciso segundo. El tercero, absolutamente innecesario, se colocó para explicitar más los propósitos perseguidos: evitar que tales recursos —frustrando el propósito de los ahorrantes, como ha ocurrido en oportunidades anteriores— los invierta o destine al Banco Central a otra finalidad.

Eso quieren los periodistas, y es lo que ha deseado el Congreso al sancionar esta disposición.

En resumen, creo absolutamente necesario el inciso segundo, y pienso que no se incurre en ninguna contradicción. Todo lo contrario; y mi opinión se encuentra avalada por la exposición de motivos del veto, a la que invoco como prueba de fe absoluta. Esto no lo he desconocido yo, sino el Honorable señor Silva Ulloa, quien defiende el proyecto del Gobierno.

A mi juicio, el inciso tercero explicita y refuerza la norma contenida en el segundo, que confiere un efecto limitativo y de exclusividad al otorgamiento de esos préstamos; o sea, que se puedan otorgar sólo a las cajas, para sus imponentes. Ese es el alcance de esta disposición, que consideramos ampliamente necesaria; aún más, imprescindible para lograr el propósito de la iniciativa.

Por estas razones, insistiremos en el criterio que tuvimos en la Comisión, en el

sentido de mantener el texto despachado por el Congreso.

El señor GARCIA.—Estoy de acuerdo con lo expresado por el Honorable señor Ballesteros, pero quiero agregar algo más.

Lo lógico es que el Banco Central, al tener en sus manos los fondos que va a allegar la Sección Periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos, dicte un reglamento para ocuparlos, y los emplee en tal forma que, cumpliendo las finalidades limitativas del inciso segundo, pueda mantener la integridad *relativa* —también enfatizo “relativa”—, de estos recursos de los periodistas.

Por este motivo, nos opusimos al veto.

De acuerdo con la técnica legal, es innecesario el inciso tercero; pero como hoy día hay una manera distinta de interpretar las leyes y todo hay que decirlo, pensamos que a lo mejor el Banco Central se hacía el razonamiento de que si prestaba estos recursos a las cajas de previsión, ellas podrían comprar una empresa —lo cual sería favorable a los imponentes— y se burlarían las disposiciones del Banco. Por eso decidimos incluir el inciso tercero.

Por eso, ahora las leyes tendrán que ser “repetitivas”, por así decirlo, para reafirmar los conceptos.

Esa es la finalidad del inciso tercero. Por eso la Comisión rechazó por unanimidad las observaciones del Ejecutivo.

El señor CONTRERAS.— Señor Presidente, el personal de imponentes de la Sección Periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos, en especial los de más bajos ingresos —en este caso el personal que trabaja en imprentas—, ha sido el más interesado en el despacho de este proyecto. Y desde hace bastante tiempo han recorrido las oficinas de la mayoría de los Comités con el propósito de que la iniciativa se despache.

Ahora se presenta el inconveniente de que el Banco Central no podrá disponer de dichos fondos. Más claro, no podrá usarlos sino para otorgar préstamos a las cajas de previsión, para sus imponentes.

Los señores Senadores sostienen que no basta con el inciso primero.

Yo no soy experto en finanzas, ni mucho menos, pero los imponentes de la Sección Periodistas, más claramente los periodistas y los gráficos, consideran inadmisibles actualmente acumular el aporte del 8,33% de los empleadores, porque después de 25 ó 30 años —hablo también de 25 años porque los que laboran en ambientes tóxicos, precisamente el personal de obras, jubilan al cumplir ese tiempo de servicios— ven cercenados dichos recursos a causa de su desvalorización. Además, la Caja de Empleados Públicos no siempre dispone de fondos para conceder préstamos. Aquí se ha hablado de la adquisición de propiedades; sin embargo, es casi utópico que se abran inscripciones para obtener préstamos con esa finalidad.

La esperanza de los beneficiarios es la inversión de dicho aporte en bonos CAR, para disponer al término de sus funciones de un fondo de reserva aumentado, lo que no se consigue al mantenerlos en la Caja de Empleados Públicos, porque ésta no puede revalorizarlos. Y entiendo que el Banco Central es una institución lo suficientemente solvente como para responder por los referidos bonos a la Sección Periodistas de esa entidad previsional.

Ahora se pretende que el Banco Central no pueda invertir dichos recursos. Pues bien —reitero que no soy experto en finanzas—: el Banco debe otorgar beneficios; sin embargo, esos fondos deberá mantenerlos empozados, pues no podrá utilizarlos, no podrá conceder préstamos con cargo a ellos. En consecuencia, se frustrarán las aspiraciones de obreros y empleados.

Las informaciones que entregó el Honorable señor Ballesteros son distintas de las que los interesados proporcionaron a otros Senadores. Por lo tanto, con el propósito de tener antecedentes más concretos acerca de la iniciativa, me permitiré solicitar aplazamiento de la votación. Esto nos posibilitará conocer el criterio de los bene-

ficiarios. Personalmente, no he tenido contacto con ellos después de las enmiendas que se introdujeron a la iniciativa.

El señor GARCIA.—¿Procede pedir aplazamiento de la votación cuando un proyecto está con urgencia?

El señor FIGUEROA (Secretario).—Sí, señor Senador, siempre que no se afecten los plazos.

El señor RODRIGUEZ.—¿Y en este caso?

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—La tramitación está dentro del plazo, de modo que es pertinente la solicitud de aplazar la votación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor RODRIGUEZ.—¡Había pedido la palabra, señor Presidente!

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Ruego a la Sala excusarme. Efectivamente, mientras hablaba el Honorable señor Contreras, el Senador señor Rodríguez solicitó la palabra.

Puede intervenir Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente, respecto de la iniciativa en debate, confieso que me asaltan dudas después de escuchar a los Honorables señores Ballesteros y García. De manera que deseo formularles una pregunta de estricta lógica.

La filosofía del proyecto, según el mensaje del Gobierno, es defender el poder adquisitivo de los recursos empozados en el Fondo de Desahucio —o sea, los dineros provenientes del 8,33% de aporte de los empleadores—, y para ello se ordena su inversión en bonos CAR del Banco Central. Indudablemente, éste deberá entregar al Departamento de Periodistas de la Caja de Empleados Públicos fondos reajustados, para que los imponentes reciban valores actualizados, y no los afecte el proceso inflacionario. Pero los Honorables colegas de la Oposición desean impedir a esa entidad bancaria hacer jugar dichos recursos en el volumen de sus colocaciones y, por lo tanto, en la marcha del proceso encamina-

do a obtener mayores utilidades. Si se aceptara ese criterio, ¿con qué disponibilidades haría frente el Banco Central al reajuste de esos fondos? En consecuencia, se establece un desequilibrio entre lo que persigue el proyecto —defender los intereses de los periodistas— y la situación de ese organismo bancario, que estaría impedido de utilizar dichos recursos en sus operaciones normales y legítimas, a causa de la limitación indiscutible que se le impone.

De ahí que no encuentre lógica la posición de los Honorables señores Ballesteros y García cuando se oponen al veto.

He leído el fundamento del mensaje inicial del Gobierno, donde se establece que el señalado es el objetivo principal. Y ahora, por la vía del veto, se busca la posibilidad de no limitar la utilización de los mencionados fondos por el Banco Central.

Por lo tanto, pierde sentido jurídico y económico el proyecto del Gobierno si se consagra lo que hoy día, desafortunadamente diría yo, pretende el Congreso.

El señor BALLESTEROS.—Tan sólo deseo reafirmar los argumentos que expuse anteriormente.

Los beneficiarios del proyecto —lo manifestaron oportunamente— desean que los fondos provenientes del aporte de 8,33% de los empleadores queden, mediante su inversión en bonos CAR, —lo que posibilita reajustarlos— a salvo de los efectos del proceso inflacionario.

Argumenta bien el Honorable señor Rodríguez cuando dice: “Bueno, estemos a las duras y a las maduras: si ustedes quieren reajustabilidad, que estos fondos se integren a la masa de recursos generales del Banco Central y corran la suerte de los dineros provenientes de análogas inversiones”.

Quiero ser muy claro en este aspecto, porque creo que no se ha explicado suficientemente.

Deseamos proteger los mencionados recursos. Ahora se pretende por ley posibilitar la inversión de ellos por el Banco Central. Sin embargo, ni siquiera se faculta al Departamento de Periodistas o a la Caja

de Empleados Públicos para elegir el mejor sistema o el rubro de inversiones más adecuado con el objeto de cautelar en debida forma los intereses de los imponentes, sino que se le impone un procedimiento. Pienso que en este caso sería justo también establecer limitaciones. Si entregamos esa masa de recursos al Banco Central —que le caen del cielo: le llegan por imposición de la ley—, es lógico que se someta a las limitaciones que hemos señalado.

Pese a lo que se ha expuesto, no tenemos la excesiva confianza hecha presente por otros señores Senadores respecto de la forma como se invertirían los mencionados fondos. Deseamos que vayan, a través de la caja de previsión respectiva, a los propios imponentes.

Ahora, si los recursos son reajustables o no —creo que este problema no se halla en debate—, será materia del reglamento que se dicte sobre la materia. Lo atinente a la reajustabilidad no se halla en el inciso segundo ni en el tercero: se desprende de las normas generales vigentes, sobre las que hemos tenido discrepancias con el Honorable señor Silva Ulloa. Personalmente, me he limitado a repetir las que el Gobierno da en su exposición de motivos: él estima que los fondos no son reajustables. Considero que habría que examinar las normas orgánicas en juego, para llegar a conclusiones que, como dije, no emanan de los preceptos de la iniciativa, sino del juego de normas dictadas de antemano y que rigen las operaciones generales del Banco Central.

Por lo tanto, si establecemos la autorización señalada, también debemos consignar limitaciones, y éstas se hallan en los incisos segundo y tercero, que por esa razón insistiremos en mantener.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCIA.—Concedo una interrupción al Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—Creo que todo este debate es consecuencia de que muchas

veces aquí legislamos con desconocimiento de la realidad de las cosas.

¿Cuál es la situación que, según entiendo, se presenta actualmente en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas en cuanto a los imponentes afectos al artículo 41 de la ley 10.621? Ese instituto previsional destina a otorgar préstamos a sus imponentes un porcentaje importante del fondo constituido por el aporte de 8,33% de los empleadores y que corresponde a indemnización por años de servicios, a fin de que puedan, principalmente, adquirir viviendas. Pero no invierte todos los recursos así recaudados en conceder ese beneficio, sino que se reserva una parte de ellos. Y esto es así porque resulta perfectamente claro que, como los empleadores deben cancelar tal indemnización mensualmente, puede producirse una situación que obligue a ese instituto previsional a contar con cierta liquidez para afrontarla.

Como dije, un porcentaje de ese fondo se destina a otorgar préstamos, y el resto lo mantiene la Caja en su poder, lo que origina su desvalorización. Por ello, el proyecto en debate tendió a que este fenómeno no se produjera. Esta fue la razón por la cual todos lo aceptamos.

Lamentablemente, el inciso primero del artículo 1º del proyecto aprobado por el Congreso dispone categóricamente que “la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas invertirá mensualmente”. . . Si se hubiera facultado a la Caja para invertir, no se produciría la situación que estamos tratando de dilucidar aquí, porque parte de tales recursos los habría invertido exclusivamente y los restantes los habría destinado —repito— a conceder préstamos.

Del hecho anotado anteriormente nace todo el problema. No sé qué solución se le dará. Entiendo que el veto debería haber previsto esta situación.

El señor GARCIA.—Quiero contestar al Honorable señor Rodríguez.

El proyecto primitivo contenía disposiciones parecidas a las despachadas por el

Parlamento, con la diferencia de que era más reglamentario: facultaba a los imponentes para pedir préstamos que debían devolverse reajustados en la misma forma y en las mismas cantidades que los CAR. Al respecto, el mensaje del Ejecutivo decía: "Los imponentes pueden solicitar en préstamo los fondos de indemnización para ser invertidos en la adquisición, construcción o reparación de viviendas; y deben reintegrarlos a su cuenta cuando enajenan la propiedad en la cual los invirtieron. En tal caso, el proyecto dispone que deberá restituirse una cantidad igual a la que hubieren representado dichos fondos en el caso de haber sido invertidos en Certificados de Ahorro Reajustables del Banco Central de Chile."

Por lo tanto, si se reglamenta esta norma, el Banco Central, a mi juicio, tendrá que prestar estos recursos a las cajas de previsión y ellas deberán conceder ciertos tipos de préstamos privilegiados en algo, por así decirlo, pero con los reajustes necesarios para evitar que se produzcan las pérdidas a que se refirió el Honorable señor Rodríguez. Y todo ello dependerá exclusivamente de una buena reglamentación de las destinaciones de estos fondos, que, de acuerdo con la ley en proyecto, son dos: entregar tales recursos a las cajas de previsión, incluso a la de Empleados Públicos y Periodistas, y en segundo lugar, invertir los fondos en tal forma que haya la posibilidad de recuperarlos y de que no se produzcan las pérdidas señaladas por el Honorable señor Rodríguez. Así debe entenderse la ley en proyecto, y así tendrá que entenderla el Ejecutivo.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite una interrupción muy breve, señor Senador? Sólo quiero formular algunas observaciones finales.

La gravedad que ve el Honorable señor Foncea en el hecho de que mensualmente la Caja de Empleados Públicos y Periodistas deba invertir en bonos CAR se deriva un tanto del funcionamiento de ese instituto previsional, porque todos los me-

ses los empleadores deben pagar el 8,33% correspondiente a la indemnización por años de servicios. Por lo tanto, a fin de que esos recursos no se desvaloricen ni siquiera un día, la Caja los invertirá mensualmente en bonos CAR del Banco Central. En otras palabras, el requisito de inversión mensual en certificados de ahorro reajustables obedece precisamente al propósito de que esos fondos no pierdan reajustabilidad y no se desvaloricen ni siquiera un día.

La otra observación del Honorable señor García tampoco tiene mayor base, ya que nadie, ni el proyecto del Gobierno ni el veto, es contrario a que los imponentes, si en determinado momento los necesitan, pueden solicitar préstamos para adquirir propiedades, ni a que el Banco Central se los conceda con esos fondos revalorizados. Lo que está en discusión aquí es el hecho de que al Banco Central se lo obliga a congelar esos recursos con el único objeto de otorgar préstamos a las cajas, sin permitirle desmovilizar, por así decirlo, esos fondos con el objeto de destinarlos a fines de desarrollo, por ejemplo. Ello, a mi juicio, es simplemente una aberración. No hallo sentido lógico alguno al criterio que sustenta la Oposición en esta materia y que, en el fondo, está dañando tanto a los propios imponentes como al Banco Central y, yo diría, a los planes generales de desarrollo económico, cualesquiera que sean.

El señor BALLESTEROS.—Deseo enfatizar un poco lo expresado aquí por el Honorable señor Foncea.

En la actualidad, de hecho, esos recursos —todavía no se materializa la dictación de esta ley— se mantienen en un fondo en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, Departamento de Periodistas, y con cargo a ellos se otorgan préstamos a los imponentes. Sin embargo, al invertirse por mandato de la ley en otros fines, se privaría a los imponentes de la oportunidad de obtener ta-

les beneficios. Entonces tenía que abrirse otra posibilidad, la cual se logra mediante este inciso segundo, ya que, de no existir, no tendrían acceso a esos empréstitos. De allí entonces que crea explicable el anhelo de ellos de que se apruebe el inciso segundo. Por eso han solicitado a los parlamentarios proceder de esa manera.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda la votación para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión.

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REMUNERADOS EN CAJA DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde tratar el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a la Caja de Previsión de Carabineros para disponer la realización de trabajos en horas extraordinarias remuneradas a su personal, con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 50^a, en 19 de enero de 1972.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 1^a, en 28 de marzo de 1972.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), García y Valenzuela, recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados. El proyecto consta de un artículo único.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En discusión general y particular el proyecto.

El señor GARCIA.— Excúsenme que moleste al Honorable Senado para explicar lo siguiente: en la Caja de Carabineros, debido a una inundación que hubo en el subterráneo, se perdió gran cantidad de expedientes, razón por la cual todo su personal debió trabajar en forma extraordinaria y tendrá que seguir haciéndolo. El proyecto tiende a solucionar ese problema. Es obvio y sencillo. Espero que todos los señores Senadores le darán su acuerdo.

El señor CONTRERAS.— Estamos de acuerdo.

—*Se aprueba.*

CONVENIO CULTURAL SUSCRITO ENTRE CHILE Y EL GOBIERNO DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el Convenio Cultural suscrito entre Chile y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, informado por la Comisión de Relaciones Exteriores.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 53^a, en 21 de enero de 1972.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 62^a, en 1^o de marzo de 1972.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Reyes (Presidente),

Juliet y Ochagavía, recomienda a la Sala aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—*Se aprueba.*

**CONVENIO SOBRE SUSTANCIAS
SICOTROPICAS.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, suscrito en Viena el 19 de febrero de 1971, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 50,ª en 19 de enero de 1972.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 1ª, en 28 de marzo de 1972.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Reyes (Presidente), Juliet y Ochagavía, por unanimidad recomienda aprobar el proyecto de acuerdo.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENZUELA.—Quiero hacer presente en forma muy breve que la ratificación por parte de nuestro país de este convenio, suscrito en Viena el 19 de febrero de 1971, viene a regularizar una situación a la cual Chile ya se había anticipado. En realidad, nuestro país, desde hace mucho tiempo, incluso desde 1912 hasta la fecha, ha estado preocupado de

concurrir a todos los eventos internacionales destinados a tratar temas relativos a sustancias que producen dependencia síquica, como las que son objeto de este convenio. Es así como hace unos tres años el Ejecutivo envió al Congreso Nacional un proyecto de ley por medio del cual se modificaban disposiciones del Código Penal en lo referente a los delitos contra la salud pública, y en especial al tráfico con este tipo de sustancias.

tupefacientes que rige en nuestro país y que se dictó en virtud de disposiciones del Código Sanitario, también dio la posibilidad de marchar en consonancia con los adelantos que en esta materia se han conseguido en la legislación de diversos países, los que también se consignan en este convenio.

Denantes se aprobó en general un proyecto de ley que tipifica diversos delitos respecto del tráfico de estupefacientes o sustancias que producen dependencia síquica y respecto del cual se dio plazo para que los señores Senadores puedan presentar indicaciones. Pongo de relieve lo anterior con el objeto de que los Honorables colegas aprecien que en esta materia nuestro país jamás ha sido renuente, sino que, muy por el contrario, nuestros organismos de salud han estado preocupados de que Chile esté a la cabeza en la legislación y reglamentación sobre estas sustancias, por los efectos que ellas producen especialmente en la siquis de los individuos.

Termino pidiendo la aprobación de este convenio, por las razones que acabo de exponer.

—*Se aprueba el proyecto de acuerdo.*

**CONVENIO COMERCIAL SUSCRITO ENTRE
CHILE Y LA REPUBLICA POPULAR CHINA.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el Convenio Co-

mercial suscrito entre Chile y la República Popular China, informado por la Comisión de Relaciones Exteriores.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 53ª, en 21 de enero de 1972.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 68ª, en 15 de marzo de 1972.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Reyes (Presidente), Contreras y Ochagavía, recomienda a la Sala aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—*Se aprueba.*

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17.33 y adoptó resolución respecto del asunto particular de gracia que favorece a don Patricio López Godoy.*

—*Se reanudó la sesión pública a las 17.37.*

CREDITOS A CONGREGACION SALESIANA DE PUNTA ARENAS PARA CONSTRUCCION CENTRO JUVENIL.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En conformidad a un acuerdo unánime de Comités, corresponde ocuparse en el informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en la moción del Honorable señor

Hamilton con la que inicia un proyecto de ley que establece que la Dirección de Equipamiento Comunitario del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo completará la entrega de los créditos otorgados a la Congregación Salesiana de Punta Arenas para la construcción de un centro juvenil.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Hamilton):

En primer trámite, sesión 60ª, en 23 de febrero de 1972.

Informe de Comisión:

Obras Públicas, sesión 5ª, en 4 de abril de 1972.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión en informe suscrito por los Honorables señores Hamilton (Presidente), Carmona y García, recomienda a la Sala aprobar el proyecto, que consta de un artículo único que dice: "La Dirección de Equipamiento Comunitario del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo completará la entrega de los créditos otorgados a la Congregación Salesiana de Punta Arenas, para la construcción del "Centro Juvenil" de esa ciudad, a través de la Corporación de Servicios Habitacionales y ampliará dicho crédito en la cantidad necesaria para terminar las obras programadas. Los créditos concedidos y los que se otorguen de acuerdo con esta ley se amortizarán a 20 años plazo, devengarán el interés legal y no serán reajustables."

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor LORCA.— Este proyecto de ley, iniciativa del Honorable señor Hamilton, viene a solucionar un problema muy

importante que afecta a la juventud de Punta Arenas.

Como muy bien lo expresa el informe, esta iniciativa consiste en entregar un crédito a la Congregación Salesiana de Punta Arenas, a veinte años plazo y sin reajuste, para que termine las obras que inició en esa localidad.

Una iniciativa similar se aprobó en su oportunidad en la Cámara de Diputados y en el Senado. El Ejecutivo la vetó. A raíz de ello, hicieron gestiones en aquella ocasión la ciudadanía de Magallanes, el Alcalde de esa ciudad, conocido como el "hermano Agüero", el Obispo y, en general, el pueblo entero, planteando su aspiración de que se retirara la observación. Por otro lado, durante una visita que hice por única vez a la casa del Jefe del Estado en Tomás Moro, éste aceptó el retiro del veto; pero los mandos medios, como se denomina bajo este Gobierno a la burocracia, no obraron en consecuencia, con la consiguiente molestia del Presidente de la República, pues él había ordenado retirarlo.

Transcurrido el plazo que permitía al Ejecutivo retirar el veto, cuando así pretendió hacerlo el Subsecretario de la Vivienda, la Cámara de Diputados ya se había pronunciado rechazando la observación, pero sin insistir, de manera que no hubo ley al respecto. Por las razones expuestas, como el Gobierno rectificó su criterio, el Honorable señor Hamilton presentó una iniciativa similar, que el Gobierno ha incluido en la convocatoria.

Espero que la aprueben tanto el Senado como la Cámara, y que esta vez los mandos medios no se equivoquen y acaten las órdenes del Presidente de la República, que desea que esta iniciativa se convierta en ley.

Votaré afirmativamente.

El señor HAMILTON.—En forma muy breve, deseo destacar que el Congreso ya había aprobado una iniciativa similar a

ésta, que el Gobierno vetó por un simple error. Posteriormente retiró su observación, aunque lo hizo tardíamente. Pero, en definitiva, cumplió su compromiso, ya que nos pusimos de acuerdo con el Ministerio de la Vivienda para reponer este proyecto, y el Gobierno, por su parte, lo incluyó en la convocatoria y le hizo presente la urgencia. Además, los Comités, por unanimidad, han permitido tratarlo extraordinariamente en esta sesión.

Y así como el Gobierno incurrió en un error, me parece justo reconocer que ha sido él mismo quien dio todas las facilidades para subsanarlo.

El señor OCHAGAVIA.—Como Senador por la Décima Agrupación, debo manifestar que la obra que realiza la Congregación Salesiana en la provincia de Magallanes, especialmente en el plano educacional, es digna de destacarse. Creo que todos los sectores políticos, sin distinción, hemos reconocido este hecho.

El acuerdo de los Comités, al que concurrimos gustosamente y que permitirá despachar la iniciativa en esta sesión, refrenda el anhelo de la ciudadanía de Punta Arenas en el sentido de contar con elementos para la recreación y práctica deportiva de la juventud de esa austral ciudad.

El señor TEITELBOIM.—No tengo la representación de los mandos medios, por lo que no me corresponde defenderlos. Sólo me interesa señalar que estamos absolutamente de acuerdo con este proyecto. Para probarlo no es necesario pelear con nadie, por lo menos no en el Senado, porque me parece que existe unanimidad al respecto.

En la última visita que hizo el Presidente a Punta Arenas, yo también estuve allí y visité el establecimiento que tienen los Salesianos en la ciudad.

El señor LORCA.—¿Con qué derecho...?

El señor TEITELBOIM.—Me sentí alentado porque vi en esa ciudad un in-

menso cartel que decía: "Senador Lorca atiende aquí los días tanto y tanto de 5 a 7 de la tarde". Y como yo conozco mucho a Su Señoría, me sentí con derecho a caminar libremente por las calles de Punta Arenas. Igualmente, amparado en la circunstancia de conocer desde hace tanto tiempo a Su Señoría, y autorizado por el Superior de la Congregación, pude entrar a conocer el Museo de Punta Arenas, de la Congregación de los Salesianos.

Los Senadores comunistas —y creo que todos los de la Unidad Popular— estamos de acuerdo con esta iniciativa y la votaremos favorablemente.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto.

Aprobado.

Terminada su discusión en este trámite.

Terminado el Orden del Día.

V. TIEMPO DE VOTACIONES.

PUBLICACION DE DISCURSOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Gumucio para publicar in extenso las observaciones formuladas por distintos señores Senadores en el Orden del Día y en la hora de Incidentes de la sesión ordinaria del miércoles 29 de marzo.

El señor GUMUCIO.— ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo rectificar mi indicación.

En realidad, mi intención era que se publicara in extenso el debate político que se produjo con motivo de la discusión del proyecto sobre amnistía para determinados detectives, y no todas las intervenciones que hubo en el Orden del Día. En consecuencia, modifiqué mi indicación en tal sentido, sin perjuicio de la petición

respecto de los discursos de la hora de Incidentes.

El señor LORCA.—Es decir, Su Señoría desea que se publique todo el debate.

El señor GUMUCIO.—No, señor Senador, porque también se discutieron otros proyectos.

El señor PABLO.—O sea, se trata de publicar el debate originado por ese proyecto y los discursos de la hora de Incidentes.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará la indicación en esa forma.

Aprobada.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La indicación del Honorable señor Carmona para publicar in extenso los discursos pronunciados por los Senadores demócratacristianos en esa oportunidad, queda comprendida dentro del acuerdo anterior.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Se suspende la sesión por veinte minutos.

—Se suspendió a las 17.46.

—Se reanudó a las 18.11.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Continúa la sesión.

VII. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIO.

El señor CHARLIN (Secretario accidental).—Se han recibido diversas peticiones de oficios.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Aylwin:

CONSTRUCCION DE GIMNASIO Y LABORATORIOS EN ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR DE CONSTITUCION (MAULE).

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole que se dé cumplimiento al decreto N° 1097, de 19 de marzo de 1970, de ese Ministerio, que aprueba y ordena la construcción de un gimnasio y de laboratorios de Física y Química, que ocuparán una superficie de 1.500 metros cuadrados, en la Escuela Industrial Superior de Constitución.”

MEDICO RESIDENTE Y DENTISTA PARA VICHUQUEN Y LOCALIDADES VECINAS (CURICO).

“Al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que adopte las medidas necesarias para que Licantén, Iloca, Vichuquén, Lora y Llico, cuenten con un médico residente y un dentista. El médico residente anterior fue trasladado en agosto de 1971.”

Del señor Baltra:

DOTACION DE CARABINEROS EN TENENCIA DE LAJA (BIO-BIO).

“Al señor Ministro del Interior y al Director General de Carabineros, solicitando aumentar la dotación de carabineros en la Tenencia de Laja y, en lo posible, proporcionarles un vehículo.

“El aumento de la población en esa zona hace imprescindible esa mayor dotación, así como la destinación del vehículo, para el mejor cumplimiento de las labores de vigilancia.”

PROFESORES PARA FUNCIONAMIENTO DE LICEO DE FREIRE EN ASENTAMIENTO “ALAMEDA” (CAUTIN).

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole que se destinen profesores para el funcionamiento del Liceo de Freire, en el asentamiento Alameda, cuyos habitantes ofrecen una casa para tal efecto. En esa zona existe gran interés de parte de la juventud en proseguir estudios de este tipo.”

RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE EN COMUNA DE LAJA (BIO-BIO).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes y al Director de Obras Sanitarias, informándoles de la necesidad de renovar la red de agua potable de la comuna de Laja, en la provincia de Biobío.

“Esta aspiración de la población de esa comuna se basa en la antigüedad de la red —más de 30 años—, en la insuficiencia de millitraje de las cañerías —algunas matrices sólo tienen 100 mm.— que sufren además la acción del óxido.”

EDIFICIO PARA TENENCIA DE CARABINEROS DE LAJA (BIO-BIO).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes y al Departamento de Programación de ese Ministerio, solicitando información acerca de la iniciación de las obras de construcción del edificio de la Tenencia de Carabineros de Laja.

“En reiteradas oportunidades las autoridades de esa comuna han viajado a Santiago, con el fin de lograr un pronunciamiento definitivo en relación con este problema, y sólo han obtenido promesas de parte de las autoridades de ese Ministerio. En un principio se dio como fecha de iniciación de los trabajos el mes de junio de 1971; posteriormente, agosto; luego, octubre, y hasta esta fecha no comien-

za ni siquiera la demolición del antiguo cuartel.”

**DETENCION EN FREIRE DE TREN
VALDIVIANO (CAUTIN).**

“Al señor Director de Ferrocarriles del Estado, solicitándole ordenar a quien corresponda que se estudie la posibilidad de que el tren valdiviano, que pasa por Freire, alrededor de las 10, se detenga en esa estación.

“La comunidad, en oficio dirigido a la Jefatura de ese Servicio, en Valdivia, y que firmaron 150 personas, solicitó que se resuelva este problema, pero hasta la fecha no han tenido respuesta. Además, es preciso señalar que Freire es cabecera de dos ramales.”

**TRASPASO A CORFO DE HACIENDA
“CANTERAS” (BIO-BIO).**

“Al Director del Servicio de Seguro Social, solicitando información acerca del posible traspaso de la Hacienda Canteras, de propiedad de ese servicio, a la Corporación de Fomento de la Producción.

“En la Hacienda, que está ubicada en la provincia de Bío-Bío, existe gran alarma y preocupación de parte de los trabajadores de ella, por cuanto carecen de informaciones al respecto.”

Del señor Hamilton:

**PROFESORES PARA ESCUELA DE PUERTO
BERTRAND (AISEN).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, para que se envíen los profesores encargados del funcionamiento de la Escuela de Puerto Bertrand, en la provincia de Aisén, actualmente paralizada por la ausencia de ellos.”

**AGUA POTABLE PARA CURACO DE VELEZ
(CHILOE).**

“Al señor Director de Obras Sanitarias, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a fin de que informe acerca de la realización del proyecto para proveer de agua potable a la localidad de Curaco de Vélez, en la provincia de Chiloé.”

Del señor Ochagavía:

**LOCAL PARA ESCUELA N° 11, DE QUELLON
(CHILOE).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole destinar, a la brevedad posible, los recursos necesarios para construir un nuevo local a la Escuela N° 11 de Quellón, provincia de Chiloé.”

Del señor Silva Ulloa:

**CANCELACION DE DESAHUCIO A OBREROS
SEGUN LEY 15.840.**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, solicitándole que se sirva informar las razones que impiden la cancelación del mes de desahucio por cada año de servicio a los obreros que han jubilado o jubilan en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 15.840. Para ilustrar el problema, por la vía del ejemplo, señalo el caso de don Juan Segundo Morales Gutiérrez, Inscripción N° 61.087.400 en el Servicio de Seguro Social, pensionado desde el año 1967, que trabajó 14 años en la Dirección de Vialidad y que no ha podido percibir el referido desahucio pese a haber realizado innumerables diligencias con ese propósito.”

Del señor Valenzuela:

**IMPORTACION DE ANDARIVEL DE ESQUI
PARA CONSEJO REGIONAL DE TURISMO DE
O'HIGGINS Y COLCHAGUA.**

“Al señor Presidente del Banco Central de Chile, haciéndole presente la urgencia de dar una pronta solución a las gestiones de importación de un andarivel de esquí, de tipo portátil, de 250 metros de longitud, para el Consejo Regional de Turismo de O'Higgins-Colchagua; dicha importación está a cargo del señor Otto Vogt, petición que se ha visto detenida en dos ocasiones en el Banco Central y lleva casi dos años y medio de tramitación.

“Es de imperiosa necesidad autorizar esa importación, ya que en los próximos días del mes en curso la Empresa Minera “El Teniente” cederá los terrenos de “Chapa Verde”, comuna de Machalí, al

Consejo Regional de Turismo antes mencionado, con lo cual podrá aprovechar la temporada de esquí que se avecina.”

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Nacional.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Comité Socialista, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Comité Mixto, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 18.11.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.*

A N E X O S .**DOCUMENTOS.****1**

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, RECAIDO EN LA MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR HAMILTON CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE QUE LA DIRECCION DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO COMPLETARA LA ENTREGA DE LOS CREDITOS OTORGADOS A LA CONGREGACION SALESIANA DE PUNTA ARENAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO JUVENIL.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Hamilton, con urgencia calificada de "simple", que establece que la Dirección de Equipamiento Comunitario del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo completará la entrega de los créditos otorgados a la Congregación Salesiana de Punta Arenas para la construcción de un Centro Juvenil.

La iniciativa en estudio fue conocida, debatida y aprobada por el Congreso Nacional, en fecha reciente, en el proyecto de ley que suprime la reajustabilidad de determinadas deudas habitacionales.

En efecto, el artículo 18 de ese proyecto de ley, en su inciso primero, dispone que la Dirección de Equipamiento Comunitario del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo "completará la entrega de los créditos otorgados a la Congregación Salesiana de Punta Arenas, para la construcción del "Centro Juvenil" de esa ciudad, a través de la Corporación de Servicios Habitacionales, dentro del plazo de 30 días contado desde la publicación de esta ley, y ampliará dicho crédito en la cantidad necesaria, hasta la suma adicional de E^o 500.000, para dar término a los trabajos respectivos."

El inciso segundo de la referida disposición establece que los créditos a que ella se refiere se amortizarán en un plazo de 20 años, deventarán el interés legal y no serán reajustables.

La norma aludida fue objeto de un veto supresivo por parte del Ejecutivo. La Honorable Cámara de Diputados rechazó la observación, pero no contó con el quórum suficiente para insistir en la aprobación de su texto, razón por la cual, cualquiera sea la resolución que el Senado adopte, no habrá ley sobre la materia.

Explicó el Senador autor de la iniciativa, que la formulación de la observación en referencia obedeció a un error involuntario del Ejecutivo y, en ningún caso, a la intención de privar a la Congregación Salesiana

de Punta Arenas de los medios necesarios para la construcción del Centro Juvenil, obra de considerable magnitud e importancia, que permitirá a la juventud de Punta Arenas contar con un estadio techado en el centro de la ciudad. Prueba de ello es que Su Excelencia el Presidente de la República ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional durante la Legislatura Extraordinaria de Sesiones, con carácter de urgente, la moción en informe, que tiene por objeto reparar el error cometido, y que reproduce en lo sustancial la disposición observada.

La unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión coincidió con los planteamientos expuestos por el Honorable Senador señor Hamilton y prestó su aprobación al proyecto de ley en informe.

Asimismo, aprobó una indicación formulada por el propio señor Hamilton que declara la inexpropiabilidad del mencionado Centro Juvenil.

En consecuencia, vuestra Comisión de Obras Públicas os recomienda que aprobéis el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—La Dirección de Equipamiento Comunitario del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo completa la entrega de los créditos otorgados a la Congregación Salesiana de Punta Arenas, a través de la Corporación de Servicios Habitacionales y ampliará dicho crédito en la cantidad necesaria para terminar las obras programadas.

Los créditos concedidos y los que se otorguen de acuerdo con esta ley se amortizarán a 20 años plazo, devengando el interés legal y no serán reajustables.

El referido “Centro Juvenil” será inexpropiable.”.

Sala de la Comisión, a 3 de abril de 1972.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Hamilton (Presidente), Carmona y García.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.

2

*MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR LORCA,
CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE
PROHIBE LA INTERNACION AL RESTO DEL PAIS DE
LAS MERCADERIAS QUE SEAN REMATADAS POR EL
SERVICIO DE ADUANAS EN LAS PROVINCIAS DE
CHILOE, AISEN Y MAGALLANES.*

Honorable Senado:

El sistema de remates de mercaderías rezagadas o decomisadas en las Aduanas de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, vigente en la actualidad, se presta para abusos y distorsiones que resulta indispensable corregir.

Es así como mediante el mecanismo referido no sólo se internan al resto del país mercancías importadas con cargo a los limitados presupuestos de divisas de la zona con grave perjuicio para ésta, sino también se legitima la tenencia y comercio de especies de contrabando al otorgársele a la posesión de mercaderías análogas —en virtud de tales remates— patente de “legalidad”, la que se extiende indebidamente a otras, ingresadas a Chile en forma ilícita. Ambas anomalías pretenden solucionarse mediante la presente iniciativa.

Por otra parte, y siguiendo el criterio sustentado en las leyes N^{os}. 16.813, 17.275, 17.382 y otras, parece conveniente destinar al desarrollo zonal el producto de los remates aduaneros mencionados, pues se trata de recursos generados en la región, sin alterar la distribución entre diversas finalidades que consulta la legislación vigente.

En consecuencia, y de acuerdo con las consideraciones expuestas, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Las mercaderías subastadas en los remates que efectúe el Servicio de Aduanas en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes no podrán ser internadas al resto del país y deberán permanecer en la zona referida.

El producto íntegro de los remates a que se refiere el inciso precedente deberá ser invertido en la región antes señalada, en la forma y proporciones que establece la legislación vigente.”.

(Fdo.): *Alfredo Lorca Valencia.*